Rad. 05001400300520200046700 Página 1 de 3 Providencia: Auto Cita Terceros Interesados.

CONSTANCIA SECRETARIAL: señora Juez en la fecha paso a despacho para proveer. Diciembre 16 de 2020.

Dayana Acevedo Gutierrez

Oficial Mayor.



JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE MEDELLÍN, DICIEMBRE DIECISÉIS (16) DE DOS MIL VEINTE (2020).

Por medio de escrito presentado virtualmente en la Oficina Judicial, la Compañía G4S SECURE SOLUTIONS COLOMBIA S.A., por conducto de apoderado judicial idóneo, promueve ACCIÓN DE TUTELA, destinada a que se le protejan los derechos constitucionales fundamentales que invoca, que afirma le están siendo vulnerados y/o amenazados por parte de la accionada ESU EMPRESA PARA LA SEGURIDAD URBANA.

Sin embargo, obtenida la información requerida y necesaria, el despacho, advierte sobre la necesidad imperiosa, de CITAR A LA PRESENTA ACTUACIÓN CONSTITUCIONAL EN LA CALIDAD DE TERCEROS INTERESADOS, a los PROPONENTES en la SOLICITUD PÚBLICA DE OFERTA SPO 2020-4, que a continuación se enlistan, los dos (2) últimos, con propuestas extemporáneas:

- 1. **SEGURIDAD ACRÓPOLIS LTDA.** Nit. 804.011.536-1 seguridadacropolis@hotmail.com, Cel 3153516097.
- 2. **G4S SECURE SOLUTIONS COLOMBIA S.A.** Nit. 860.013.951-6 edwin.geronimo@co.g4s.com, Tel 4449474.
- 3. **SECURITAS COLOMBIA S.A. Nit**. 860.023.264-7 mperez@securitas.com.co, Tel 7425301 (Bogotá).
- 4. **SERACIS LTDA. Nit.** 811.007.280-1c.cortes@seracis.com, Tel 4484518.
- 5. **TECNISEG DE COLOMBIA LTDA. Nit**. 830.063.683-1 dir.comercial@tecniseg.com.co, Tel 6260693 (Bogotá).
- 6. UNIÓN TEMPORAL ALIADOS SEGURIDAD, integrada por SEGURIDAD EL PENTÁGONO COLOMBIANO LTDA -

Rad. 05001400300520200028400 Página 2 de 3 Providencia: Auto Cita Terceros Interesados.

- SEPECOL LTDA Nit. 860.526.603-1 y la COMPAÑÍA ANDINA DE SEGURIDAD PRIVADA LTDA ANDISEG LTDA Nit.860.032.347-8. licitaciones@sepecol.com, Cel 3153374812.
- 7. UNIÓN TEMPORAL AR ESU, integrada por SEGURIDAD RAM LTDA Nit. 830053928-8 y AMCOVIT LTDA Nit. 860011268-4. comercial2@amcovit.com.co, Tel 2311003.
- 8. UNIÓN TEMPORAL ATLAS COSERVIPP, conformada por COMPAÑÍA DE SERVICIOS DE VIGILANCIA PRIVADA PORTILLA Y PORTILLA LTDA COSERVIPP LTDA Nit. 800.163.265-6 y la Compañía SEGURIDAD ATLAS LTDA ATLAS SEGURIDAD LDTA Nit. 890.312.749-6. licitacionesmedellin@atlas.com.co, Tel 5408080.
- UNIÓN TEMPORAL G&Z SEGURIDAD, Integrada por ZONA DE SEGUIDAD LTDA Nit. 900306514-3 y GALAXIA SEGURIDAD LTDA Nit. 811017575-1. Gerencia@zonadeseguridadltda.com, Cel 3136251815.
- UNIÓN TEMPORAL NAPVIDEC-ESU-2020, conformada por SEGURIDAD NAPOLES LTDA Nit. 860523408-6 y VIDEC LTDA Nit. 890916483-5. Gerenciageneral@videcseguridad.com, Tel 6160284 (Bogotá).
- 11.UNIÓN TEMPORAL ONCLA 2020, la cual integran SEGURIDAD ONCOR LTDA Nit. 800.201.668-4 y LAOS SEGURIDAD LTDA Nit. 839.000.088-1. josepuello@seguridadoncor.com, Cel 3172623805.
- 12.UNIÓN **SYG** ESU, **TEMPORAL** conformada por SEGURIDAD DE COLOMBIA ANTIOQUIA LTDA Nit. COMPAÑÍA 890.911.846-2 **NACIONAL** y la VIGILANCIA PRIVADA, RESIDENCIAL, INDUSTRIAL Y COMERCIAL LTDA **CONVRICOR** LTDA Nit. 860.056.479-5. licitacion@sedecol.com, Tel 2684800.
- 13.UNIÓN TEMPORAL S&A., integrada por SEGURIDAD RECORD DE COLOMBIA LTDA SEGURCOL Nit. 890911972-2 y ATALAYA 1 SECURITY GROUP LTDA EN REORGANIZACIÓN Nit. 860.035.200-8. gerencia@segurcol.com, Tel 4445550.
- 14. UNIÓN TEMPORAL SERVIBUHO, integrada por SERVISION DE COLOMBIA Y COMPAÑÍA LTDA Nit. 860450780-7 y BUHO SEGURIDAD LTDA Nit. 860404674-9. Comercial@servisiondecolombia.com, Tel 2697473.

Rad. 05001400300520200028400 Página 3 de 3 Providencia: Auto Cita Terceros Interesados.

15. EXPERTOS SEGURIDAD LTDA.

contacto@expertosseguridad.com.co

16. **DOGMAN DE COLOMBIA LTDA.**

dogmancolombia@dogman.com.co

Así pues, se ordena correr traslado a dichos TERCEROS INTERESADOS, por el término de un (1) día, mediante la notificación electrónica del auto admisorio proferido el 7 de diciembre de 2020 y del presente auto y la entrega(remisión) de copia de la solicitud de tutela y de sus anexos, además del informe y los anexos aportados por la accionada, para que puedan pronunciarse por escrito, con el fin de garantizarles el DEBIDO PROCESO, EN SUS MANIFESTACIONES DE CONTRADICCIÓN Y DEFENSA.

Notifíquese a las partes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 16 del Decreto 2.591 de 1991.

Se dispone agregar los escritos allegados por las Compañías SEGURIDAD ONCOR y DOGMAN DE COLOMBIA.

Y, finalmente, se ordena requerir a la accionada ESU EMPRESA PARA LA SEGURIDAD URBANA, para que, dentro del término de un (1) día, informe, a quién le fue adjudicado el contrato según el cronograma contenido en la Adenda No 4 o cuál es el estado actual de dicho procedimiento de selección.

NOTIFÍQUESE.

LA JUEZA

SOMA PATRICIA MEJIA.